

POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL DEL INSTITUTO PLURILINGÜE ROSALÍA DE CASTRO

1. INTRODUCCIÓN

A través del PD, los centros pretenden formar alumnos que logren una excelente amplitud y profundidad en sus conocimientos al tiempo que crezcan desde un punto de vista físico, intelectual, emocional y ético. Es la búsqueda de ese sentido ético lo que subyace a la política de la integridad académica dentro del IB, basada en cinco pilares: probidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad.

En el perfil de aprendizaje del PD se intenta que los alumnos sean: indagadores, es decir, que “adquieran las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestren autonomía en su aprendizaje”; informados e instruidos, ya que “exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas”; y pensadores, puesto que “aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas”¹.

El objetivo fundamental de los programas del Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional, pero eso no significa enseñar a alumnos de distintas nacionalidades, ni organizar intercambios o estudiar distintas lenguas extranjeras. Por el contrario, hablamos de mentalidad internacional cuando fomentamos la **cooperación, la diversidad cultural, un currículo internacional y un pensamiento crítico que conduzca a un entendimiento intercultural**, donde se aúnan lo local y lo global.

Todas estas características van unidas indisolublemente a la exigencia de ser íntegros “actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos”². Se ponen así en valor conceptos que a menudo en el mundo actual están en entredicho. Se aspira a que tomen conciencia de que pueden cambiar el mundo con su compromiso y acciones. Esta exigencia de integridad y honradez debe comenzar por ellos mismos y aplicarse a su práctica educativa.

¹ IBO, *Perfil de la presentación de la comunidad de aprendizaje del IB*, 2009, pág. 6, Cardiff

² IBO, *Perfil de la presentación de la comunidad de aprendizaje del IB*, 2009, pág. 6, Cardiff

Por último, y en relación con lo anterior, deben de poner el acento en una solidaridad que les permita mostrarse como personas que “muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometan personalmente a ayudar a los demás y actúen con el propósito de influir de forma positiva en la vida de las personas y el medio ambiente”³.

Nuestro centro educativo asume todos estos valores como propios y considera que deben ser uno de los ejes fundamentales de nuestra práctica cotidiana, no solo en el Bachillerato Internacional, pero sí especialmente, actuando como faro del centro.

2. DEFINICIÓN DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y DE CONDUCTAS IMPROCEDENTES

“En el Programa del Diploma la integridad académica constituye un conjunto de valores y conductas basadas en el perfil de la comunidad de aprendizaje del IB. En la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, la integridad académica sirve para promover la integridad personal, generar respeto por la integridad y el trabajo de los demás, y garantizar que todos los alumnos tengan igualdad de oportunidades para demostrar los conocimientos y las habilidades que han adquirido durante sus estudios”⁴.

Sin embargo, sabemos que la integridad no siempre es fácil de alcanzar, por lo que en ocasiones se cae en conductas improcedentes. En el “Reglamento General del Programa del Diploma” en el Artículo 20 se recoge lo que se entiende por “conducta improcedente” que es “toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual este u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. Las acciones que pudieran perjudicar a otros alumnos matriculados también se consideran conducta improcedente”⁵.

También se presenta como conducta improcedente “cualquier acción que potencialmente suponga una amenaza para la integridad de los exámenes y las evaluaciones del IB; esta puede producirse antes, durante o después de la realización de la evaluación o el examen, ya sea en papel o digital. Engloba la conducta dentro y fuera del centro”⁶.

La conducta improcedente consiste en la infracción del reglamento que se recoge en el documento “Política de integridad académica”:

³ IBO, *Perfil de la presentación de la comunidad de aprendizaje del IB*, 2009, pág. 6, Cardiff

⁴ IBO, *El Programa del diploma de los principios a la práctica*, 2015, pág. 38, La Haya

⁵ IBO, *Reglamento General del Programa del Diploma*, 2014, pág. 14, Cardiff

⁶ IBO, *Política de integridad académica*, 2019, 2023, 2025, pág. 4.

- a. **Plagio:** entendido como la presentación (ya sea intencionada o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.
- b. **Colusión:** entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado (por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio). No se debe confundir con colaboración legítima.
- c. **Doble uso de un trabajo:** entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o componentes obligatorios del PD como por ejemplo para un trabajo de evaluación interna y una monografía.
- d. **La conducta impropia durante un examen del IB,** por ejemplo, introducir material no autorizado en un examen, causar trastornos durante el examen, distraer a otros alumnos matriculados o comunicarse con otro alumno matriculado.
- e. Cualquier otra acción que permita a un alumno matriculado salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno matriculado, por ejemplo, falsificar documentación relacionada con CAS o revelar o recibir información confidencial sobre un examen en las 24 horas posteriores a través de cualquier medio de comunicación.

En el documento del BI de *Integridad Académica* podemos encontrar un listado de las que son consideradas conductas impropias:

3. CONDUCTAS IMPROPIAS DE LOS ALUMNOS

- El IB investigará como posible infracción del reglamento todo caso en el que los alumnos no citen sus fuentes. El hecho de copiar un fragmento de texto, traducirlo a otra lengua y, a continuación, utilizar el texto traducido en su trabajo sin citar debidamente la fuente también se contempla como plagio.
- Presentar el mismo trabajo para cumplir los requisitos de más de un componente de evaluación.
- Inventar datos para un trabajo.
- Introducir material no autorizado en una sala de exámenes. Antes de comenzar un examen se le debe dar a los alumnos la oportunidad de declarar si tienen consigo algún material no autorizado. Se entenderá que un alumno “tiene consigo” material no autorizado cuando lleve encima tal material, esté cerca de él (por ejemplo, sobre la mesa) o colocado en algún lugar al que pueda acceder durante el examen (por ejemplo, un baño). El alumno será culpable de conducta impropia independientemente de que haya o no utilizado el material, tuviera o no la intención de utilizarlo, o contuviera o no información pertinente o posiblemente pertinente al examen. El hecho de tener consigo material no autorizado constituye conducta impropia, aunque el alumno alegue que no sabía que tenía consigo el material.
- Interrumpir un examen mediante un acto de conducta impropia, como distraer a otro alumno o causar molestias.



- Intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté o pueda estar relacionada con el examen.
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de la realización del examen.
- Hacerse pasar por otro alumno.
- Robar cuestionarios de examen.
- No informar acerca de un incidente de conducta impropio.
- Revelar o hablar sobre el contenido de un cuestionario o examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar más cercana en las 24 horas posteriores a la realización del examen.

4. CONDUCTAS IMPROCEDENTES DEL CENTRO, DEL COORDINADOR O EL PROFESORADO

- Cambiar la hora o el día de un examen sin autorización del IB.
- No guardar los cuestionarios de examen en un lugar seguro antes de la celebración del examen.
- Abrir los paquetes de cuestionarios de examen antes de la celebración del examen.
- Ayudar de manera indebida a un alumno a realizar un trabajo (ya sea oral o escrito) que vaya a presentarse para alguno de los requisitos de evaluación del Programa del Diploma.
- Dejar a los alumnos sin supervisión durante un examen.
- Distribuir un cuestionario de examen o divulgar información sobre su contenido en las 24 horas posteriores a la finalización del examen.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS IMPROCEDENTES

En el mismo documento se recogen las responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa:

5.1 DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL:

- Proporcionar el reglamento y las instrucciones conforme a los cuales deben desarrollarse las convocatorias de exámenes.
- Orientar a los centros sobre lo que constituye conducta impropia y cómo puede evitarse.
- Investigar los casos de presunta conducta impropia, en colaboración con el centro afectado.
- Examinar todas las declaraciones y pruebas reunidas durante la investigación de los casos de presunta conducta impropia y decidir si se confirma o se desestima la acusación.
- Notificar al director del centro la decisión del Comité de la evaluación final.
- Si así se solicita, revisar una decisión del Comité de la evaluación final cuando se presente nuevas pruebas.

- Si así se solicita, implementar el proceso de apelación de decisiones tomadas por el Comité de la evaluación final.

Cada convocatoria de exámenes, el IB selecciona de manera aleatoria una muestra de trabajos de alumnos y la envía a un servicio web de prevención de plagios. Esto, sin embargo, no exime a los centros de la responsabilidad de asegurarse de que los trabajos presentados para la evaluación, ya sea interna o externa, sean originales de los alumnos.

5.2 DEL DIRECTOR DEL CENTRO.

O de la persona que el director designe, en este caso, el coordinador, debe garantizar que todos los alumnos:

- Entiendan los conceptos de probidad académica y propiedad intelectual y sepan qué constituye un trabajo original.
- Reciban orientación sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico, y sobre cómo realizar investigaciones y citar fuentes.
- Entiendan en qué consiste la conducta impropia (especialmente el plagio, la colusión y la conducta indebida durante un examen).
- Sean conscientes de las consecuencias que entraña ser hallado culpable de conducta impropia.
 - Cuando un alumno se matricula en el Programa del Diploma en un Colegio del Mundo del IB (o una entidad), el IB espera que el colegio haga lo posible por asegurarse de que el alumno y su tutor o tutores legales reciban una copia del *Reglamento general del Programa del Diploma* y entiendan su contenido. Más concretamente, se les deben hacer notar los artículos del reglamento relativos a la conducta impropia y sus consecuencias.
 - La política de Probidad Académica del Centro se debe poner en conocimiento de los alumnos antes de que comiencen el Programa del Diploma y se les debe recordar la existencia de la misma durante los dos años del programa.

Es también responsabilidad del director establecer en el centro una política que promueva buenas prácticas académicas y una cultura que estimule activamente a los miembros de la comunidad escolar a actuar con probidad académica. Se supone que parte de esta responsabilidad se delegará en el coordinador y los profesores.

El centro es la primera línea de defensa del IB contra la conducta impropia y, por lo tanto, se espera que apoye plenamente al IB en la prevención, detección e investigación de casos de conducta impropia. Cuando un alumno sea objeto de una investigación por conducta impropia, el centro deberá asumir una serie de responsabilidades adicionales.

5.3 DEL COORDINADOR Y LOS PROFESORES:

- Los **coordinadores** deben difundir y publicitar la política de integridad en el centro como medida de carácter preventivo, asegurándose de que sea comprendida por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Es tarea también del **coordinador** investigar los casos de conducta impropia y ponerlos en conocimiento del Bachillerato Internacional.
- Será el **coordinador** el responsable de poner en conocimiento y de explicar a los supervisores de los exámenes las normas relativas a la realización de los exámenes.
- Se recomienda que **los profesores** enseñen a los alumnos técnicas de estudio e investigación, les faciliten una copia escrita de la política de integridad académica y se les informe de que el coordinador y los profesores están a su disposición para ofrecer todo el asesoramiento y la orientación que necesiten.
- El **profesorado** de las asignaturas también deben insistir a los alumnos en la necesidad de citar las fuentes de información, obras de arte, programas informáticos, fotografías, gráficos, ilustraciones, mapas, etc.
- Cada **profesor** debe confirmar que, a su leal saber y entender, todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original del alumno. Esto incluye cualquier trabajo de la evaluación interna que sea corregido por el profesor y cuyas notas sean enviadas a través del sistema de información del IB (IBIS), el servicio web seguro para los colegios. Si el centro ha implementado todas las medidas preventivas, se espera que los profesores detecten cualquier caso de plagio, colusión o doble uso de trabajos. Se espera también que el profesorado apoye y aplique la política del colegio sobre buenas prácticas académicas y ofrezcan asesoramiento a los alumnos siempre que sea necesario. En este sentido, el profesorado debe ser modelo de conducta para los alumnos.
- El **profesorado encargado de la biblioteca** enseñará y hará uso de buenas prácticas académicas para documentar las fuentes utilizadas. Su conocimiento de los recursos disponibles y sus habilidades de investigación pueden utilizarse para validar las fuentes citadas y, a menudo, para identificar la procedencia de pasajes sospechosos.
- El **profesorado** deben informar al coordinador de cualquier caso de conducta impropia.

5.4 DEL ALUMNADO:

- El alumno es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y citar debidamente la fuente del trabajo o las ideas de otras personas. Deben de utilizar comillas, sangrado o cualquier otra forma aceptada de indicar que un enunciado no es de su propia autoría. Además, la fuente debe aparecer claramente indicada junto a la cita o el texto parafraseado, y no exclusivamente en la bibliografía.
- El alumnado deben anotar la dirección de todos los sitios web de los que obtengan información para su investigación y la fecha en la que accedieron a cada sitio web. A



estos efectos, la dirección de un sitio web es su URL (localizador uniforme, o universal, de recursos). No es aceptable indicar solamente qué motor de búsqueda se utilizó para localizar un sitio web y, para el Comité de la evaluación final, no constituye una cita de la fuente. La obligación de citar la fuente del material utilizado se aplica también a los mapas, fotografías, ilustraciones, datos, gráficas, etc. que se copien. Por ejemplo, copiar y pegar una gráfica de un sitio web sin citar la fuente constituye plagio. Los CD-ROM, los DVD, los mensajes de correo electrónico y cualquier otro medio electrónico deben tratarse de la misma forma que el material tomado de Internet, los libros y las publicaciones periódicas.

- Los alumnos deben cumplir todos los plazos que el colegio establezca, por su propio beneficio.
- Los alumnos deberán firmar una declaración que indique que todo trabajo que presenten para la evaluación es trabajo original. Tal declaración se aplicará a todos los trabajos que los alumnos hagan en clase o en casa y cualquier trabajo realizado para ser evaluado por el IB.
- En la mayoría de los componentes de evaluación se espera que los alumnos trabajen de forma independiente, con el asesoramiento del profesor de la asignatura (o de su supervisor en el caso de la Monografía). Sin embargo, hay ocasiones en las que se les permite colaborar con otros alumnos e incluso se les anima a ello; por ejemplo, en el caso de determinados trabajos de evaluación interna. En cualquier caso, la versión final del trabajo debe prepararse individualmente, aunque se base en los mismos datos o datos similares a los de otros alumnos del grupo.
- No pueden presentar el mismo trabajo para cumplir los requisitos de más de un componente de evaluación.
- No pueden inventar datos para un trabajo.
- En los exámenes les está totalmente prohibido introducir material no autorizado en una sala de exámenes; interrumpir el examen mediante un acto de conducta impropia (como por ejemplo distraer a los alumnos); intercambiar, facilitar e intentar o intentar facilitar información que esté relacionada con el examen; hacerse pasar por otro alumno; robar cuestionarios del examen; y revelar o hablar sobre el contenido de un cuestionario de examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar más cercana en las 24 horas posteriores del examen.

5.5 DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES:

- Los tutores legales de los alumnos son fundamentales para fomentar las buenas prácticas académicas y unos estándares uniformes. En aquellos centros cuyos alumnos sean de culturas diversas es importante informar a los tutores legales de los estándares que el centro trata de mantener. La comprensión y cooperación de los padres y los tutores legales es un factor importante a la hora de fomentar la probidad académica y no debe pasarse por alto.
- Deben animar a sus hijos a planificar cada trabajo y a establecer un calendario.

- Deben dejar que trabajen por cuenta propia, pero hay que enseñarles a investigar y planificar el trabajo.
- Debe existir un buen nivel de comunicación con el centro de modo que entiendan cuáles son los requisitos del PD y qué se espera de los alumnos.
- Si su hijo o tutorando tiene dificultades con el trabajo, se le debe recomendar que pida ayuda a un profesor.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FOMENTAN LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Para el Instituto será un eje central de la Política de Integridad Académica la difusión de la misma. Los agentes serán el coordinador y los docentes implementándola en el entorno educativo justo desde el momento en el que el alumno comience el programa del diploma. Se podrá acceder a ella a través de la página web del centro de fácil visita para alumnos y sus tutores legales y se proyectarán charlas sobre el tema. Se colocarán también panfletos y murales alusivos en aquellas clases donde se imparta el programa del diploma y se seguirá toda la normativa legal que el IB exige sobre información a los alumnos en el período anterior a los exámenes. Disponemos en el centro de varias pantallas de televisión en las cuáles se proyectarán periódicamente vídeos que insistan en la importancia de probidad académica como eje central de la formación del alumnado.

Consideramos que las políticas de prevención, más que las punitivas, son las más adecuadas para prevenir posibles conductas fraudulentas. Somos conscientes de que, en muchas ocasiones, es el desconocimiento de las mismas lo que conduce a que se lleven a cabo. Por otro lado, debe quedar claro que la desinformación no supone en modo alguno un eximente para el plagio.

Uno de los principales problemas que hemos constatado en todos estos años impartiendo el Programa del Diploma es la ignorancia inicial de los alumnos sobre la forma de citar fuentes originales en sus trabajos o en exámenes. Debemos de saber comunicar en distintos foros desde el aula hasta los clubs de lectura que se usan conocimientos previos o ideas de otras personas para generar nuevas. Este trabajo debe de comenzar ya desde niveles más bajos ilustrando a los alumnos acerca de la forma de referenciar y utilizar por ejemplo las normas APA. También el llamar la atención sobre la fiabilidad de ciertas páginas web será también un importante eje de la política de probidad. De la misma manera nos planteamos en determinadas materias trabajar con noticias que resalten las graves consecuencias que ha traído el plagio a figuras relevantes de la escena política, económica, social y cultural. El documento de *Uso eficaz de citas y referencias* será de

Son los docentes los encargados de facilitar a los alumnos la forma de citar que consideren más adecuada y hacer hincapié en que deben ser citadas todo tipo de fuentes desde libros a revistas pasando por imágenes, audio, gráficos, obras de arte, conferencias, entrevistas, conversaciones, transmisiones, gráficos, mapas e incluso las ideas de otro compañero. La Universidad de Santiago imparte una formación al alumnado de 1º Bachillerato Internacional sobre fuentes bibliográficas.

En la publicación del BI “Uso eficaz de citas y referencias”⁷ se deja constancia de que:

- El lector debe percibir con claridad qué material pertenece a otra persona y si lo hemos citado textualmente o hemos utilizado nuestras propias palabras y comprensión del material original.
- El lector debe poder distinguir claramente nuestras palabras y nuestro trabajo de las palabras y el trabajo de otras personas. Las citas textuales (palabras exactas de otras personas) se indican mediante comillas o en una nueva línea con sangrado.
- Las paráfrasis y los resúmenes del trabajo de otras personas también deben distinguirse de nuestras propias palabras e ideas.
- El uso de una guía de estilo garantiza el empleo de un formato coherente en nuestras citas y referencias.
- La decisión de citar con una frase introductoria o bien citar entre paréntesis a menudo responde a cuestiones de fluidez, énfasis y autoridad.

Las citas dentro del texto remiten a una referencia completa que permitirá al lector identificar exactamente el material utilizado.

Las tres formas principales de citar dentro del texto son las siguientes:

- ✓ **Autor.** Se cita con una frase introductoria o bien se cita entre paréntesis, indicando: el apellido del autor y el número de página de la que se ha extraído la cita o paráfrasis, si corresponde. Ejemplo de fuente impresa:

Carroll señala que “las violaciones deliberadas constituyen una proporción relativamente pequeña de los casos de falta de honradez, mientras que casi todos los años el 80% de los casos tienen que ver con el uso inapropiado del trabajo de otras personas, ya sea plagio o colusión” (2-3).

- ✓ **Autor y fecha.** Se cita con una frase introductoria o bien se cita entre paréntesis, indicando: el apellido del autor y el año de publicación de la obra de la que se ha extraído la cita o paráfrasis, y el número de página, si corresponde

Carroll nos recuerda que “las violaciones deliberadas constituyen una proporción relativamente pequeña de los casos de falta de honradez, mientras que casi todos los años el 80% de los casos tienen que ver con el uso inapropiado del trabajo de otras personas, ya sea plagio o colusión” (2012: 2-3).

- ✓ **Nota al pie numerada.** La cita dentro del texto se indica mediante: el número correspondiente a la nota en formato de superíndice, después del pasaje citado y antes de la puntuación final, si la hay; la nota correspondiente al pie de la página de la referencia, con todos los datos de la obra de la que se ha extraído la cita o

⁷ IBO, *Uso eficaz de citas y referencias*, 2022, pág. 7-12, Cardiff

paráfrasis; si la fuente ya se ha citado antes en la misma página, basta con una nota al pie abreviada.

Tal como señala Carroll, “las violaciones deliberadas constituyen una proporción relativamente pequeña de los casos de falta de honradez, mientras que casi todos los años el 80% de los casos tienen que ver con el uso inapropiado del trabajo de otras personas, ya sea plagio o colusión”¹.

¹ Carroll, J. *Probidad académica en el IB*. Documento de posición del IB. 2012. p. 2-3. <http://blogs.ibo.org/positionpapers/files/2013/02/La-probidad-académica-en-el-IB.pdf>.

En la publicación antes citada del BI “Uso eficaz de citas y referencias” se pueden encontrar ejemplos de cómo citar fuentes electrónicas, clips de video en línea y redes sociales.

Algunas de las guías de estilo más utilizadas en el ámbito académico son: MLA (Modern Language Association), APA (American Psychological Association), Harvard, Chicago/Turabian, CSE (Council of Science Editors) ISO 690 (International Organization for Standardization).

Es muy importante que los alumnos tengan en cuenta la lista de verificación de la documentación⁸:

Lista de verificación de la documentación

Si se han utilizado las palabras exactas de un autor, ¿se han entrecomillado y se ha mencionado (citado) al autor de la obra original? (Si se utiliza un nuevo párrafo con sangrado para la cita textual, no es necesario incluirlo entre comillas, pero sí debe citarse al autor; ¿se ha citado al autor en las citas textuales con sangrado?).	
Si se han escrito los pensamientos e ideas de otra persona, ¿se ha mencionado (citado) también a su autor?	
Si se han utilizado las palabras o el trabajo de otra persona, ¿queda claro dónde empieza y finaliza dicho uso?	
¿Se ha incluido una referencia completa para todos los gráficos, mapas, imágenes, tablas, etc. que se han tomado prestados?	
Material impreso: ¿Se han incluido los números de página del material impreso utilizado? (Esto es particularmente importante en el caso de las citas textuales).	
Material en línea: ¿Se ha incluido la fecha de publicación del material y la fecha de la última consulta de la página o el sitio web?	
Material en línea: ¿Se ha incluido la dirección URL o el identificador digital de objetos	

⁸ IBO, *Uso eficaz de citas y referencias*, 2022, pág.19, Cardiff

(DOI)?	
Para cada una de las citas dentro del texto, ¿se ha incluido una referencia completa en la bibliografía (o una lista de referencias/obras citadas) al final del trabajo? ¿La cita remite directamente a la primera palabra o palabras de la referencia?	
Para cada una de las referencias en la bibliografía (o la lista de referencias/obras citadas) al final del trabajo, ¿se ha incluido una cita dentro del texto? ¿Remite la cita directamente a la primera palabra o palabras de la referencia?	
¿Se ha ordenado la bibliografía (o la lista de referencias/obras citadas) alfabéticamente, comenzando por los apellidos del autor?	

Se pondrá a disposición del alumnado y los docentes programas informáticos que permitan detectar plagios como [“Turn -it -in”](#) o las siguientes páginas online:

- Viper- El escáner antiplagio http://www.scanmyessay.com/viperdownload_aca.html
- Plagium <https://www.plagium.com/es/detectordeplagio>
- Plagiarisma <http://plagiarisma.net/>
- Copyscape <https://www.copyscape.com/>

Otro tipo de problemas puede darse a la hora de hacer los exámenes, por lo que tanto el coordinador y los supervisores deben hacer hincapié en la conducta de los alumnos durante la realización de los exámenes con la suficiente anticipación leyendo en clase con la debida atención el documento “Disposiciones para los exámenes escritos”.

7. SANCIONES A CONDUCTAS IMPROCEDENTES

El primer paso es discernir entre conducta fraudulenta, explicada con anterioridad, e infracción académica. Esta última implica que el alumno ha cometido una falta por desconocimiento o descuido como por ejemplo citar mal una fuente original en un trabajo de evaluación interna. En estos casos el profesor de la materia le indicará el error cometido y le explicará que tiene que realizar otro trabajo. Aunque, como se ha indicado, el centro publicitará desde el inicio del programa las medidas preventivas, es posible que se produzcan este tipo de conductas. En este caso, el alumno no será expedientado.

En caso de que un profesor detecte fehacientemente una conducta fraudulenta redactará una declaración con los hechos acaecidos e informará al Coordinador que inmediatamente convocará una reunión en la que participarán: el director del centro, el jefe de estudios, el coordinador, el tutor del alumno, el profesor de la materia en la que se ha producido la conducta fraudulenta, el alumno afectado y sus tutores legales (dependerá de si es o no mayor de edad, en caso de ser mayor de edad el alumno podrá tomar la

decisión de que los mismos no estén presentes). En todo momento se escucharán y respetarán los derechos que asisten al alumno y todo el proceso de realizará, respetando la confidencialidad y garantizando la privacidad del alumno implicado, en el menor tiempo posible.

Tanto si se llega a la conclusión de que el alumno ha cometido efectivamente una conducta fraudulenta como si se recibe un correo del director de probidad académica del IB informando de que o bien un examinador o un miembro del personal sospechan de algún caso en particular, se enviará lo más rápido posible un correo electrónico al BI adjuntando un informe con la declaración del profesor en cuestión, si es preciso, otra del alumno (debe dejar constancia en el caso de que no la quiera realizar) y otra del coordinador. Las mismas podrán incluir circunstancias que se consideren atenuantes. El alumno será advertido que está en su pleno derecho de enviar una defensa al Comité de Evaluación final del IB alegando los motivos que considere oportunos para su defensa.

Es el Comité de Evaluación final del IB el encargado de dilucidar si se ha producido o no una conducta impropia. En el caso de que se encuentre al alumno responsable, lo comunicará al director del centro y éste a su vez al alumno que no recibirá nota en la materia objeto de investigación, pero sí en las otras. En la práctica esto supondría que no recibiría el título del Diploma. Ahora bien, se le permitirá matricularse en convocatorias posteriores, excepto que el Comité encuentre que la conducta es muy grave. Si se resuelve la conducta impropia una vez entregados los resultados del programa del diploma éstos podrán ser revocados.

El alumno podrá pedir una revisión en un plazo de 3 meses a contar desde la resolución final, bien él mismo o su tutor legal o a través del coordinador que lo reenviará a la oficina de Cardiff incluyendo los nuevos datos que vayan a ser alegados.

8. EL IB Y LAS HERRAMIENTAS DE IA.

El IB no prohíbe el uso de programas de Inteligencia Artificial⁹ (IA) ya que no es la manera adecuada de abordar la innovación.

Las herramientas de IA no amenazan los principios subyacentes de lo que valora el IB. Los alumnos deben investigar un tema y, con la tecnología actual, eso implica muy probablemente comenzar con una búsqueda en Internet. La IA puede proporcionar un texto inicial, pero el alumno/a deberá comprender cómo y por qué perfeccionarlo para mejorar su efecto. En lugar de elaborar ensayos, informes y otros trabajos completos, los alumnos/as deben saber cómo sacar el máximo partido a las herramientas de IA. Por ejemplo, deben ser capaces de editar un texto para personalizarlo y, lo más importante, de reconocer el sesgo intrínseco de lo que se produce debido al sesgo en la programación y los materiales con los que los creadores han entrenado la herramienta de IA.

No obstante, los alumnos deben saber que el IB no considera como trabajo original

⁹IBO. Política de integridad académica, 2025, Ginebra.

el que se produce con este tipo de herramientas, aunque sea parcialmente. Por tanto, al igual que se hace con las citas o los materiales provenientes de otras fuentes, debe dejarse claro que los textos, las imágenes o los gráficos generados mediante IA que se incluyen en un trabajo se han copiado de este tipo de programas. **El programa debe mencionarse en el cuerpo del texto y citarse adecuadamente en la bibliografía. De no hacerlo, el alumno estaría tergiversando el contenido, ya que no es su trabajo original, lo que es una forma de conducta impropia.**

El IB considera que los colegios deben explicar el comportamiento ético cuando se utilicen herramientas de IA y por qué a menudo no son los programas informáticos más útiles. Se debe recordar al alumnado que los textos que producen las herramientas de IA suelen ser repetitivos y mecánicos, y muy probablemente, de una calidad insuficiente para alcanzar las puntuaciones más altas. A continuación, **se ofrecen algunas recomendaciones:**

- Antes de escribir un trabajo, los alumnos deben buscar materiales de investigación (es totalmente razonable que utilicen un motor de búsqueda para hacerlo). Esta investigación les proporcionará ideas y les ayudará a desarrollar sus argumentos.
- A los alumnos les ayudará poder ver un ejemplo de un buen ensayo cuando elaboren su trabajo. No hay nada de malo en ello, aunque deben tener claro que solo lo revisan para entender cómo es una buena estructura y unos argumentos fundamentados y coherentes, y no para copiar algunas secciones.
- Se debe alentar al alumnado a plantearle a la herramienta de IA preguntas de investigación en lugar del título del ensayo, y luego a explorar las fuentes que ofrece (asegurándose de que también se explora el sesgo intrínseco de los resultados).

El alumnado debe recibir información sobre las normas siguientes:

- Si usan texto (u otro producto) creado por una herramienta de IA (ya sea copiando o parafraseando el texto o modificando una imagen), deben citar claramente la herramienta de IA en el cuerpo de su trabajo y añadirla a la bibliografía.
- Las referencias dentro del texto deben escribirse entre comillas siguiendo el formato de presentación de referencias que use el colegio. Además, deben incluir las indicaciones introducidas en la herramienta de IA y la fecha en la que esta generó el texto.

Se deben seguir las mismas directrices con los materiales que haya obtenido el alumno/a de otras categorías de herramientas de IA, por ejemplo, las imágenes.

9. INFRACCIONES DEL REGLAMENTO: SITUACIONES HIPOTÉTICAS DE CASOS DE CONDUCTA IMPROPIA

Las siguientes situaciones hipotéticas ilustran posibles casos de conducta impropia durante una

convocatoria de exámenes. Cada situación hipotética va seguida del principio que se aplica a los casos de esa índole y la sanción que se aplica normalmente. Según las circunstancias del caso, el Comité de la evaluación final podrá, a su discreción, aplicar una sanción menor a la que se indica para estos u otros casos hipotéticos.

12.1 Plagio

Se entiende como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.

12.1.1 Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) que permiten acusar a un alumno de haber plagiado diversos fragmentos de texto sin intención de citar las fuentes. Se incluiría aquí el uso de texto sin la cita correspondiente en exámenes orales y el uso de otra información como gráficos, ilustraciones y datos.

Principio: Si hay pruebas contundentes de que se ha cometido plagio sin citar las fuentes correspondientes, el alumno será declarado culpable de conducta impropia independientemente de si ha sido de forma intencionada o no. Una declaración del alumno, el profesor o el coordinador afirmando que el plagio ha sido consecuencia de un despiste o un error por parte del alumno no se tendrá en cuenta como factor atenuante.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.2 Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) de que se ha plagiado texto u otra información sin incluir la cita correcta, por ejemplo, mediante sangrado o comillas. Sin embargo, el volumen del material plagiado es mínimo y la bibliografía incluye la fuente o al menos un intento de indicar la fuente correcta.

Principio: Si el volumen del texto u otra información objeto de plagio es mínimo (según lo determine el Comité de la evaluación final) y hay un intento de citar las fuentes, el alumno puede ser declarado culpable de infracción académica. No obstante, si la cantidad de material objeto de plagio es considerable, el alumno será declarado culpable de conducta impropia, especialmente si no se incluye ninguna referencia a la fuente original.

Sanción: Si un alumno es declarado culpable de infracción académica, se le concederá un cero en el componente de evaluación en cuestión. Sin embargo, el alumno aún podrá recibir una calificación en la asignatura.

12.1.3 Situación hipotética: Un alumno copia texto de Internet y lo traduce a otra lengua para utilizarlo en su trabajo sin citar la fuente.

Principio: Aunque el alumno haya traducido el texto, las ideas o el trabajo de otra persona deben citarse. Por tanto, un caso de este tipo también se consideraría plagio.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.4 Situación hipotética: Un alumno copia una obra de arte sin citar la fuente.

Principio: El plagio como infracción del reglamento no se limita a textos, sino que también incluye materiales de otro tipo.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.5 Situación hipotética: Un presunto caso de plagio en el que el examinador, coordinador o profesor cree que el alumno ha copiado todo o parte del trabajo, pero no hay pruebas de ello (no se ha identificado el material original).

Principio: No se declarará a un alumno culpable de plagio si no hay pruebas contundentes que lo sustenten (no se ha identificado el material original). Solo debe informarse al Comité de la evaluación final de un presunto caso de plagio si hay pruebas de ello; la mera sospecha de que se ha cometido plagio no es suficiente.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

12.1.6 Situación hipotética: El trabajo de un alumno es muy similar al material original (por ejemplo, al texto de un sitio web), pero ha empleado la paráfrasis y no ha citado la fuente.

Principio: La paráfrasis se puede interpretar como plagio si no se cita el material original, puesto que el alumno presenta las ideas o el trabajo de otra persona como propios. Sin embargo, se tendrá en cuenta el grado de similitud con el material original, si se ha citado la fuente y la extensión de la paráfrasis para decidir si se declara al alumno culpable de conducta impropia.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de plagio, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.



12.1.7 Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo con la portada firmada para confirmar que su trabajo es auténtico y la versión final del mismo. Sin embargo, se hallan pruebas contundentes de que se ha cometido plagio. El alumno afirma en su declaración que ha presentado una versión incorrecta del trabajo por error.

Principio: Al firmar la portada, el alumno declara que se trata de la versión final del trabajo y, por tanto, será ese trabajo el que se tenga en cuenta para la evaluación. Sin embargo, si el colegio aporta pruebas contundentes de que se trata de un error real del alumno, se aceptará el trabajo correcto y no se tomará ninguna medida al respecto.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de conducta impropia, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.2 Colusión

Se entiende como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

12.2.1 Situación hipotética: Un alumno permite a otro copiar todo o parte de su trabajo. A continuación, el alumno que copia el trabajo lo presenta como propio.

Principio: Un alumno que permite que se copie su trabajo está contribuyendo a que otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente, lo cual constituye conducta impropia.

Sanción: Los dos alumnos implicados serán declarados culpables de conducta impropia y no se les concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.3 Doble uso de un trabajo

Se entiende como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del IB.

12.3.1 Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo que es igual o muy similar para dos componentes de evaluación distintos.

Principio: En función de los requisitos específicos de una asignatura, un alumno puede utilizar el mismo tema para distintos componentes de evaluación, pero dicho tema debe investigarse, redactarse o presentarse con un enfoque completamente diferente. No se aceptará el uso de un trabajo que sea igual o muy similar para dos componentes de evaluación diferentes.

Sanción: No se concederá calificación alguna en las asignaturas en cuestión.

12.4 Conducta indebida durante un examen

Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

12.4.1 Situación hipotética: Se descubre a un alumno en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral (por ejemplo, un teléfono móvil o un libro de texto).

Principio: La posesión de material no autorizado es razón suficiente para declarar a un alumno culpable de conducta impropia. No se tendrá en cuenta si el alumno salió, pudo haber salido o pretendía salir beneficiado del uso de dicho material no autorizado.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.2 Situación hipotética: El supervisor sospecha que uno o varios alumnos están en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral, pero no hay pruebas tangibles de ello, únicamente rumores entre otros alumnos.

Principio: Un alumno no será declarado culpable de conducta impropia por un rumor. El supervisor, coordinador u otro adulto responsable debe haber visto el material no autorizado o estar en posesión del mismo tras el examen. También existe la posibilidad de que se mantenga la acusación si hay testigos entre los demás alumnos del examen.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.3 Situación hipotética: Un alumno no obedece las instrucciones del supervisor. Las instrucciones son parte del reglamento del IB para la realización de los exámenes.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente (por ejemplo, al continuar respondiendo preguntas después de la hora de finalización del examen) o puede tener consecuencias sobre los

resultados de otro alumno (por ejemplo, al distraer a sus compañeros), se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.4 Situación hipotética: Un alumno se comunica o intenta comunicarse con otro durante un examen.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.5 Situación hipotética: Un alumno (o grupo de alumnos) deja apuntes, un libro de texto, un teléfono móvil, una calculadora u otro tipo de material no autorizado en un baño al que se puede acceder durante un examen. O bien, un alumno puede acceder o intentar acceder a material no autorizado que deja otro alumno.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.6 Situación hipotética: Hay pruebas contundentes de que un alumno (o grupo de alumnos) ha copiado el trabajo de otro alumno durante un examen. Sin embargo, no está claro quién es el culpable de conducta impropia o si se ha producido algún tipo de colusión.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente, se considerará un caso de conducta impropia; esto incluye la comunicación con otro alumno durante el desarrollo del examen. Si las pruebas y declaraciones no son suficientes para identificar quién es el culpable de conducta impropia, se solicitará al colegio que investigue el caso más a fondo y envíe un informe al IB a la mayor brevedad.

Sanción: Con la colaboración del colegio implicado, se investigará el caso más a fondo hasta determinar (antes de la clausura de la convocatoria de exámenes) qué alumno ha copiado o si se ha producido algún tipo de colusión entre los alumnos. No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión al alumno declarado culpable de conducta impropia, o a los alumnos implicados, según corresponda.

12.4.7 Situación hipotética: El supervisor permite o insta a los alumnos a que utilicen una calculadora durante un examen en el que las calculadoras están prohibidas.

Principio: Si el colegio presenta una declaración en la que se indique claramente que se permitió a los alumnos utilizar calculadoras, ningún alumno será declarado culpable de conducta impropia. Sin embargo, no se aceptarán todas las notas del examen, puesto que los alumnos saldrían beneficiados. En función de las circunstancias reales del caso, podrá aplicarse el procedimiento de "ausencia de calificación" para el componente de evaluación en cuestión.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

12.5 Miscelánea

Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

12.5.1 Situación hipotética: Un alumno actúa de una forma irresponsable o poco ética que infringe las directrices del IB referentes a la conducta ética o la experimentación con animales. Por ejemplo, produce un trabajo que incluye material obsceno u ofensivo, o realiza experimentos sin el consentimiento de los participantes o que producen dolor a seres humanos o animales.

Principio: Los alumnos tienen la obligación de actuar de una forma ética y responsable durante su participación en el Programa del Diploma y en la evaluación. El IB puede negarse a corregir o moderar cualquier material de evaluación si un alumno ha actuado de una forma irresponsable o poco ética en relación con esa parte de la evaluación del Programa del Diploma; por ejemplo, si un alumno incluye material obsceno u ofensivo que no guarda relación con el contenido de la evaluación. En tales casos, el Comité de la evaluación final podrá conceder un cero en el componente o partes del componente que no se hayan evaluado debido a dicho comportamiento irresponsable o poco ético.

Sanción: En función de las circunstancias del caso, el IB puede negarse a corregir el trabajo o conceder un cero en los componentes de evaluación en cuestión.

12.5.2 Situación hipotética: Se ha demostrado la conducta impropia de un alumno tras la publicación de los resultados de la asignatura en cuestión y hay pruebas contundentes que respaldan el caso. Por ejemplo, durante la revisión de la corrección del trabajo de un alumno como consecuencia de una consulta sobre los

resultados se ha identificado que se ha cometido plagio.

Principio: El IB puede anular la calificación de un alumno si después de la publicación de los resultados se determina que es culpable de conducta impropia.

Sanción: Se anulará la calificación concedida al alumno en la asignatura en cuestión y se publicará un nuevo documento de resultados. La anulación de la calificación se comunicará a través del servicio de resultados para universidades (si procede), pero no se indicará el motivo de la anulación.

12.5.3 Situación hipotética: Un alumno falsifica la documentación relacionada con Creatividad, Acción y Servicio (CAS).

Principio: Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno. Este principio se aplica a todos los requisitos para la obtención del diploma.

Sanción: El alumno deberá completar los requisitos de CAS en un plazo de 12 meses para poder optar al diploma, pero este no se emitirá hasta un año después de la convocatoria del alumno.

12.5.4 Situación hipotética: Se sospecha que más de un alumno ha cometido conducta impropia en un examen.

Principio: Si el IB no está satisfecho con una evaluación por considerar que no se ha respetado el reglamento, y en función de la gravedad de la infracción, se reserva el derecho de anular dicha Investigación de casos de conducta impropia evaluación y descalificar a todos o parte de los alumnos implicados. No se divulgarán las calificaciones de ninguno de los alumnos de la asignatura en cuestión hasta que el caso se haya investigado a fondo y quede resuelto.

Sanción: La aplicación de una sanción a todos o a parte de los alumnos dependerá del resultado de la investigación.

Las políticas son un documento vivo y serán revisadas cada dos años por el equipo directivo y docente del centro, realizándose las actualizaciones necesarias.

Última revisión: 10 Octubre 2025.

BIBLIOGRAFÍA:

- IBO (2022). Uso eficaz de citas y referencias ,2022, Cardiff
- IBO (2015). El Programa del diploma de los principios a la práctica. La Haya
- IBO (2014) .La Probidad académica en el contexto del BI. Cardiff
- IBO (2016). Manual de Procedimientos del Programa del Diploma
- IBO(2009) .Perfil de la presentación de la comunidad de aprendizaje del IB. Cardiff
- IBO (2025). Política de integridad académica. Ginebra
- IBO (2011). Probidad académica. Cardiff
- IBO (2014). Reglamento General del Programa del diploma. Cardiff
- IBO (2025). Uso de la inteligencia artificial en la indagación. Cardiff

